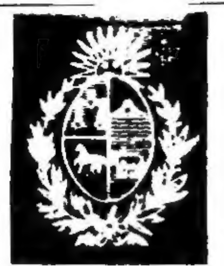


SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
DE
COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Segundo Período

CARPETA Nº 500 de 1986

DISTRIBUIDO Nº 72 de 1986

COMISION DE
INDUSTRIA Y ENERGIA

REFERENCIAS

Mayo de 1986

DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES DE ANCAP

Renovación de contratos por empresas particulares

Versión taquigráfica de lo expresado en Sala
por el señor Senador Reinaldo Gargano

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: días pasados el Senado se ocupó del precio de los combustibles. Al respecto, hay un tema que nos preocupa intensamente y es el relativo a su distribución.

El Frente Amplio tiene el propósito de abordar este asunto en forma más detenida. Pero, como entendemos que el tema tiene cierta urgencia tenemos interés de introducirlo en la hora previa, a efectos de que el pase de la versión taquigráfica de nuestras palabras a la Comisión de Industria y Energía del Senado y, posteriormente, al Ministerio respectivo, permita abordar este tema de la distribución de los combustibles, que a nuestro juicio es capital para el país.

Como bien se sabe, ANCAP es la que importa directamente el 100% del crudo. En cambio, la distribución de los combustibles está en manos de ANCAP, de las filiales de empresas multinacionales y de DASA --Distribuidora ANCAP S.A.-- que, a pesar de que su nombre confunda se trata de una empresa privada, instalada originalmente con capitales argentinos.

El control actual de la distribución de los combustibles bajo esas tres modalidades, es el siguiente. ANCAP distribuye directamente el 22%, que comprende fundamentalmente a los clientes de alto consumo; DASA, el 32% y las empresas multinacionales el 46%.

Sentimos una profunda preocupación por el hecho de que esta actividad que naturalmente ANCAP puede cumplir sin subcontratar, esté basada en un régimen de elevadísimos beneficios para

acp

25 x

la actividad privada que, por lógica, podrían servir para abaratar los servicios, si estos estuvieran directamente a cargo de dicho organismo.

Los informes de que dispongo indican que en el caso de DASA, sus ganancias más importantes no provienen de la distribución efectiva de los combustibles, sino de los intereses que esta empresa recibe de los Bancos por el tiempo en que mantiene en sus cuentas las recaudaciones de dicha distribución, porque cobra a sus usuarios en un plazo de dos días y le paga a ANCAP en un término de siete días.

El estacionamiento de las sumas recaudadas en sus cuentas le genera el 70% de las ganancias y esto ha significado en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1984 y el 30 de abril de 1985, la suma de U$S 771.900.

En el año 1985, ANCAP tuvo pérdidas por N$ 1.508:000.000 y, en 1984 una ganancia de U$S 5:900.000. En cambio, DASA siempre logró utilidades. En 1983, obtuvo casi medio millón de dólares, exactamente, U$S 498.000 y, en 1984 U$S 724.400.

Como se sabe, de acuerdo a una claúsula que entró en vigencia en la década pasada, ANCAP puede denunciar estos contratos que mantiene con las compañías distribuidoras que operan en el país, con una antelación de doce meses antes de su vencimiento y así evitar la renovación automática de los mismos.

En el pasado mes de abril, en el Directorio se planteó la denuncia de estos contratos y se acordó, finalmente, votar una

prórroga del tiempo que se cuenta para la denuncia,hasta el 30 de junio de este año, lo que abre un período de análisis alque entendemos no debe ser ajeno el Poder Legislativo,ni el Ejecutivo.

El gremio de los trabajadores de ANCAP, que como todo movimiento sindical se preocupa por el país y por la gestión eficaz del Ente, ha informado públicamente de esta problemática.

Ahora quedan 60 días de tiempo para optar entre la denuncia y consecuente recuperación de la distribución, para el Ente o mantener el sistema de subcontratos con una fórmula diferente ya que entendemos que la actual lesiona al país.

Es obvio que un sitema de comercialización donde agentes económicos privados tienen posibilidad de acumular ganancias de la magnitud que hemos indicado, muestra que los precios anteriores y actuales tienen margen en exceso y que los cortes que en cada etapa se sacan de impuestos, intereses y ganancias de estas empresas son todos pagados por los productores y consumidores.

Asimismo, la elevación de los precios ha aumentado las ganancias, por ejemplo, de esta distribuidora denominada ANCAP S.A. y de las filiales de las transnacionales.

En consecuencia, entendemos que el Senado debe actuar con urgencia en este tema de los contratos de distribución de los combustibles de ANCAP.

En el caso de DASA, se trata de una empresa casi sin patri

acp

25 x

monio físico, dado que su contrato de distribución lo cumple subcontratando los fletes llevando a cabo el programa de distribución que le indica ANCAP entre los agentes distribuidores y cobrando. Con una estructura de poco más de 60 personas, cumple la mera tarea de coordinar la logística de la distribución y cobranza, lucrando fundamentalmente, como ya lo expresé, con el tiempo bancario durante el cual le saca el jugo a los fondos de ANCAP.

Entendemos, señor Presidente, que si este tiempo de siete días que el Ente tolera en su recaudación, lo dispusiera la propia ANCAP o se le ofreciera a los clientes, en ambas opciones, el precio y los costos resultantes beneficiarían a toda la actividad ecnonómica nacional dependiente del combustible.Es obvio que ese dinero que DASA gana con la especulación bancaria alguien lo pierde y otros lo pagan. Lo pierde de ganar ANCAP y lo paga toda la población. En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industria y Energía y a la Comisión respectiva del Senado la cual, a nuestro juicio, tendrá muchas razones para efectuar un pedido de informes al Directorio de ANCAP a fin de que explique sobre qué bases pretende renegociar los subcontratos de distribución de combustibles y por qué razón no los denuncia.

Finalmente, debo recordar que la no denuncia significa una renovación automática por cinco años a partir del 1ª de mayo de 1987, o sea hasta el año 1992.

acp

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Gargano al Ministerio de Industria y Energía y a la Comisión correspondiente del Cuerpo.

(Se vota:)

-24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.